

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Septiembre 14 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Fíjese la hora de las 8:30 am del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en la cual se practicaran las pruebas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

a. DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio oportunamente a los documentos allegados con la demanda y contestación de excepciones.

b. DECLARACION DE PARTE:

Oír en declaración al señor JESUS SOLANO.

c. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Carlos Eduardo Rodríguez Luna.

d. TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a:

Libardo Solano Mancilla y Juan Pablo Solano Mancilla

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

a. DOCUMENTALES: Tener como tales para ser valoradas en su oportunidad, las allegadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.

b. TESTIMONIALES:

Conforme la regla establecida en el art. 392 del CGP, No podrán decretarse más de dos testimonios por cada hecho, y como quiera que todas las pruebas testimoniales hacen referencia al mismo hecho.

Por tanto, se ordena oír en testimonio a Paula Bibiana Bacca Moncada y Julio Alexander Bacca Delgado.

c. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio de parte a JESUS SOLANO.

No se decreta la inspección judicial por no ser obligatoria en este tipo de procesos.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YTU1ZGYwY2ltMjUzOS00OTQ2LTg2ZmEtNjE2MzI5MGM5NTRj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Para solicitar acceso al expediente por favor enviar un correo al Juzgado:

j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1542dc46ca46ec2aa6580459f82d70fa43c257db87d62e557f7e1a367acf991a

Documento generado en 23/09/2021 08:34:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>